



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/012/2021.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a trece de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/012/2021.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintitrés.

Visto el escrito recibido el seis de enero de dos mil veintitrés, signado por **DATO PROTEGIDO** responsable del seguimiento del procedimiento de disolución y liquidación de la Asociación Civil denominada **DATO PROTEGIDO** A.C., registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual informa sobre la cancelación de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral de referencia.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda**:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0028, que obra en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa:

1. Copia de escrito dirigido a Banco Santander México, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Copia de recibo de depósito con folio **DATO PROTEGIDO** que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Copia de constancia de finiquito por cancelación de cuenta, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Por cuanto ve a los anexos, el personal adscrito a esta Unidad de Fiscalización tuvo a la vista los documentos en original, efectuando el cotejo de las copias simples las cuales coinciden fielmente con los originales exhibidos que fueron devueltos al promovente; por lo que, agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN